

## DECRETO N° 341/2024 D.E.

### VISTO:

El interés de esta gestión municipal, de continuar con la recomposición de los sueldos de los empleados de la Municipalidad de Larroque, acordado en el marco de las paritarias, y

### CONSIDERANDO:

Que, en reunión celebrada el día 26 de agosto del año en curso, en el marco de las paritarias 2024, el Departamento Ejecutivo con los delegados de SITRAMG Larroque, se acordó el incremento de haberes por los meses de agosto, septiembre y octubre del año en curso,

Que el porcentaje de aumento salarial para el mes de octubre será del tres con cincuenta por ciento (3,50 %), el que se aplicará sobre los básicos del mes de septiembre, a las categorías 1 a 10, del escalafón municipal, y un mínimo garantizado en la suma de pesos cuatrocientos sesenta y siete mil ciento cincuenta (\$ 467.150.-)

Que ha tomado intervención la Secretaria de Hacienda y Finanzas Publicas de la Municipalidad, considerando oportuno otorgar a los empleados municipales un incremento salarial, teniendo en cuenta que el Municipio cuenta con las posibilidades financieras para tal fin,

Que contando con partida y recursos corresponde dictar la norma que disponga dicho aumento, atribución que tiene el departamento ejecutivo Municipal,

### POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,**

### DECRETA:

Artículo 1º: Otórguese a los empleados de la Municipalidad de Larroque, un incremento salarial para el mes octubre de 2024, del tres con cincuenta por ciento, (3,50 %), con base al mes de septiembre, quedando la escala de la siguiente manera:

CATEGORIAS	BASICO
1	533.701,75
2	477.682,59
3	432.216,76
4	401.605,70
5	375.025,03
6	344.074,51
7	326.727,26
8	310.931,09

Telefax: 03446 / 460014 / 0800-555-0077

2854 - Larroque - Entre Ríos

10

300.393,36

289.850,50

**Artículo 2º:** Establecese, a partir del mes octubre de 2024, un mínimo garantizado de sueldo neto de aportes de ley, horas extras, presentismo, más asignaciones familiares, en la suma de pesos *cuatrocientos sesenta y siete mil ciento cincuenta* (\$ 467.150.-).

**Artículo 3º** Disponese para aquel personal que no alcance el mínimo garantizado dispuesto, que la diferencia se otorgue en carácter de adicional no remunerativo, no bonificable.

**Artículo 4º:** Envíese copia del presente Decreto a Rentas Municipal conforme lo establecido en Ordenanza N° 16/2019, Código Tributario Municipal.

**Artículo 5º:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición, se imputara a la partida a personal, del presupuesto municipal vigente.

**Artículo 6º.-** Comuníquese, publíquese, registrase y oportunamente archívese.

**DESPACHO:** 15 de octubre de 2024.

  
Eduardo Darío De Zan  
Secretario de Gobierno  
CUIT: 20-21545475-5  
Municipalidad de Larroque



  
Lic. Francisco Benedetti  
Presidente Municipal  
CUIT: 20-30623819-2  
Municipalidad de Larroque